OMUNICADO 033/2022

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, personas con discapacidad y a la población en general, lo siguiente:

- 1. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en su condición de administrador, de conformidad al artículo 6.II del Decreto Supremo No. 3437 de 20 de diciembre de 2017, procedió a la actualización excepcional de las listas de personas con discapacidad Grave y Muy Grave en la Plataforma "Eustaquio Moto Méndez", con corte al 13 de diciembre de 2022, con la finalidad de que los beneficiarios habilitados realicen el cobro del bono mensual en los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos según corresponda.
- 2. Los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos tienen la obligación ineludible de proceder al pago del bono mensual a las personas con Discapacidad Grave y Muy Grave que se encuentran habilitadas en la Plataforma "Eustaquio Moto Méndez"; hasta el 20 de diciembre de 2022, de conformidad al artículo 10 del Decreto Supremo N° 3437, toda vez que su incumplimiento podría generar responsabilidad por la función pública.

La Paz, 13 de diciembre de 2022

Vegla Malid Mollinedo Mejia DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO HICLERY SEGURIDAD OCUPACIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres